

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N°22-2024-EMAPE derivada de la Licitación Pública N° 05-2024-EMAPE

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA – LIMA CON CUI 2496951

En la ciudad de Lima, del 12 al 18 de junio del año 2024, en las instalaciones de la Sala de reuniones de la Gerencia de Logística, se reunieron los integrantes del comité de selección, encargados de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N°22-2024-EMAPE, derivada de la Licitación Pública N° 005-2024-EMAPE, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA – LIMA CON CUI 2496951**, a fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|------------------------|---------------------------------|----------|---|---------------------|-------------------------------------|
| Presidente | JORGE ANTONIO LIMAYLLA LUNAREJO | Titular | X | Dependencia: | Gerencia de Logística |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | IVAN MAXIMO MAYOR SANTOS | Titular | X | Dependencia: | Gerencia Central de Infraestructura |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | EDUARDO VALDEZ YBARRA | Titular | X | Dependencia: | Gerencia Central de Infraestructura |
| | | Suplente | | | |

El comité de selección, procede a revisar cada etapa correspondiente a la ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y BUENA PRO de las ofertas presentadas.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se registraron a través del SEACE más de cincuenta (50) participantes, lo que demuestra la pluralidad de potenciales postores en el presente procedimiento de selección.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-EMAPE/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIAL LIMA-LIMA CON CUI 2496

| Nro. Item | Descripción del ítem | | | |
|--------------|---|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1 | EJECUCION DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y S.J.L. | | | |
| 20511631760 | consorcio MB | 11/06/2024 | 18:44:54 | Electronico |
| 20195592200 | CONSORCIO SAN JUAN | 11/06/2024 | 19:13:39 | Electronico |
| 20477760318 | CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA II | 11/06/2024 | 19:25:43 | Electronico |
| 20161864812 | CONSORCIO PUENTE BETHANIA | 11/06/2024 | 20:32:34 | Electronico |

Comité de Selección

A continuación, el comité de selección procede a evaluar los documentos de presentación obligatoria, documentos para la admisión de las ofertas, exigidos en las bases del presente procedimiento, y decide lo siguiente:

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, se verifica que las ofertas cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia y contando con la opinión de los miembros del Comité de selección con conocimiento técnico, el colegiado realizó la revisión de las ofertas presentadas concluyendo lo siguiente:

| POSTOR | ADMISION DE OFERTAS | | | | | | | ESTADO |
|---|---|-------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------|
| | ANEXO 1 - DJ DATOS DEL POSTOR | VIGENCIA DE PODER O DNI | ANEXO 2 (DJ.ART.52) | ANEXO 3 (DJ CUMP EXP. TECNICO | ANEXO 4 (PLAZO DE EJECUCION) | ANEXO 5 - PROMESA DE CONSORCIO | ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA | |
| CONSORCIO MB (CONCRETTA SAC - CSB CONSULTING SA) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (*) | PRESENTA | NO ADMITIDA |
| CONSORCIO SAN JUAN (CORBAZ SRL - JCB ESTRUCTURAS SAC) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | PRESENTA | ADMITIDA |
| CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA II (ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC - CONVIALES PERU SAC) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | PRESENTA | ADMITIDA |
| CONSORCIO PUENTE BETHANIA (INVERSIONES METALICAS SA - CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS SA) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | PRESENTA | ADMITIDA |

(*) DE LA OFERTA QUE NO ES ADMITIDA

1. CONSORCIO MB:

A través de la Carta N°001-2024-CS AS 22-2024-EMAPE de fecha 13 de junio del 2024 este comité solicitó al postor CONSORCIO MB, conformado por las empresas CSB CONSULTING SA y CONCRETTA SAC, que subsane la legalización notarial de las firmas de los representantes legales de los consorciados, para lo cual se le dio un plazo de un (01) día hábil.

Asimismo, el numeral 60.2, literal c) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que son subsanables: "la legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta"

En ese sentido, con fecha 14 de junio del 2024, el postor CONSORCIO MB subsanó la referida promesa de consorcio

En este punto, se debe tener en cuenta diversos pronunciamientos del OSCE, que señalan que: "de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del numeral 60. 2 del artículo 60 del Reglamento, el Comité de Selección deberá tener en cuenta que el contenido del Anexo N° 5 con la firma legalizada que se

presente con motivo de subsanación coincide con el contenido del Anexo N° 5 sin legalización que obra en la oferta presentada por el Consorcio"

En este caso, el Anexo N°5 sin legalización contiene los incisos a), b), c), d) y e), mientras el Anexo N°5 con las firmas legalizadas, contiene los incisos a), b), c) y d), y por lo tanto, el contenido de ambos documentos **no coincide**.

En tal sentido, de acuerdo a lo expuesto, la oferta del postor **CONSORCIO MB** es **NO ADMITIDA**.

Asimismo, de la revisión a las demás ofertas presentadas, se ha determinado que cumplen con lo solicitado en las bases y se consideran ADMITIDAS

Acto seguido, se procede con la evaluación y calificación de las ofertas **admitidas**:

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procede a evaluar a las ofertas consideradas admitidas, de acuerdo al factor de evaluación: PRECIO DE LA OFERTA, determinándose el siguiente resultado:

| POSTOR | OFERTA ECONOMICA S/ | FACTOR DE EVALUACION: PRECIO PUNTAJE |
|---------------------------------|------------------------|--|
| CONSORCIO SAN JUAN | S/ 8'934,669.77 | 100.00 |
| CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA II | S/ 9'779,068.65 | 91.37 |
| CONSORCIO PUENTE BETHANIA | S/ 8'934,669.77 | 100.00 |

DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases integradas. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

Antes de iniciar con el desarrollo de la etapa de calificación, el comité debe traer a colación lo señalado por el Tribunal de Contrataciones en reiteradas resoluciones: *"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"*. En esa línea debemos revisar lo dispuesto por las bases integradas.

Asimismo, los requisitos de calificación referidos a las CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, se acreditan para la suscripción del contrato, en concordancia con lo señalado en el Numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de obras, el comité de selección debe identificar **cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación**, por lo que, en este caso, se debe evaluar los requisitos de calificación de la totalidad de postores del presente procedimiento.

A continuación, se muestran los resultados de la etapa de CALIFICACION DE OFERTAS

| POSTOR | Orden de prelación | EXPERIENCIA DEL POSTOR | ESTADO |
|---------------------------------|--------------------|------------------------|-------------------|
| CONSORCIO SAN JUAN | 1 | NO CUMPLE (*) | DESCALIFICADA (*) |
| CONSORCIO PUENTE BETHANIA | 1 | CUMPLE | CALIFICA |
| CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA II | 2 | CUMPLE | CALIFICA |

(*) DE LAS OFERTAS QUE SE CONSIDERAN DESCALIFICADAS:

1. CONSORCIO SAN JUAN (CORBAZ SRL - JCB ESTRUCTURAS SAC):

La experiencia presentada correspondiente a la empresa **JCB estructuras SAC**, no corresponde a obras similares estipuladas en las bases referidas a: **CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION (INCLUYENDO LA COMBINACION DE ESTAS OBRAS), DE PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES**, sino a servicios relacionados a fabricación, suministro y/o montaje de estructuras metálicas y/o vigas metálicas, constituyéndose experiencia en servicios.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por decisión unánime el Comité de Selección adopta los siguientes acuerdos:

Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2023-EMAPE derivada de la Licitación Pública N°05-2024-EMAPE, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA – LIMA CON CUI 2496951** al postor **CONSORCIO PUENTE BETHANIA**, por el monto de **S/ 8'934,669.77 (Ocho millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 77/100 soles)**.

Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos se realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, a fin de establecer la autenticidad de las declaraciones, información o documentación que forman parte de la oferta presentada.

No habiendo otro asunto a tratar, con fecha 18 de junio del 2024, se dio por culminada la sesión, y en señal de conformidad, suscriben la presente acta todos los miembros del Comité de Selección.



Jorge A. Limaylla Lunarejo
Presidente



Iván Máximo Mayor Santos
Primer Miembro



Eduardo Valdez Ybarra
Segundo Miembro